

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 4. -CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES, EXCEPTUANDO A LOS SECTORES AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL. (OG1PS3) – 1º PLAZO.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge las solicitudes a archivar por desistimiento y las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos.

**SEXTO.-** Con fecha **19 de septiembre de 2019**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 2/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 3/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. -Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario , alimentario y forestal. (OG1PS3)	700.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**



**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para cada línea de ayuda, así como que el plazo de justificación se concrete en tres meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**SÉPTIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**OCTAVO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 5/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**DÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 6/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 7/49
VERIFICACIÓN	640xu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/01/2020	PÁGINA 8/49
VERIFICACIÓN	64oxu973PZNMQAXC+2MthBpicusnsv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 4. - Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal. (OG.1PS3) – 1º PLAZO

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **12 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN N MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE08/OG1PS3/039	VINA LAS COLONIAS DE GALEÓN, SL	B91074781	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA ANTIGUA BODEGA DEL SIGLO XVIII.	55,7	19.118,19 €	75%	14.338,64 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de mínimos
2017/SE08/OG1PS3/126	SAVAVERA ROMERO, BEATRIZ	****6386*	CENTRO DE ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL Y ACTIVO DE LA RUTA DE LOS CASTAÑARES	47	19.824,04 €	75%	14.868,03 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de mínimos
2017/SE08/OG1PS3/037	MALDIKA LUKO, SL	B90280595	PROYECTO PARA INSTALACIÓN Y APERTURA DE CAMPAMENTO DE TURISMO 2ª CATEGORÍA EN LA PUEBLA DE LOS INFANTES	46,5	123.796,43 €	40%	49.518,57 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de mínimos
2017/SE08/OG1PS3/018	GESTIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES Y DE OCIO SL	B91190306	AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DEL CAMPING LA FUNDICIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA TEMPORADA DE APERTURA	45,15	95.160,00 €	40%	38.064,00 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de mínimos

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE08/OG1PS3/108	CERRO ESCOLÁSTICA, S.L	B41602640	SISTEMA INVERTER DE BOMBA DE CALOR	43,35	15.196,00 €	75%	11.397,00 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/076	HAPPY FIBRA, S.L	B90361106	DESPLIEGUE DE RED FTTH EN LOS MUNICIPIOS DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES Y LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.	41,7	118.089,72 €	40%	47.235,89 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/024	ORTIZ RUIZ, ANA ISABEL	****7977*	MODERNIZACIÓN DE CONSULTA VETERINARIA	37,30	16.715,00 €	75%	12.536,25 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/034	SARAH CAROLINA DENIE	****1768*	LA FÁBRICA DE LA LUZ.	37	170.000,00 €	40%	68.000,00 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/098	CORNELLO MANCHA, FRANCISCO	****8168*	INSTALACIÓN DE CIRCUITO MULTIAVENTURAS EN ARBOLES Y SISTEMA DE TIROLINA EN FINCA "LA LIMA".	37	13.165,00 €	75%	9.873,75 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/061	TALLERES MELLI, S.C.	J90193509	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS EN NEGOCIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	37	11.659,15 €	75%	8.744,36 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/107	NARBONA NIZA, LUIS	****7749*	ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO DE CASA RURAL "CORTIJO NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS"	37	10.222,00 €	75%	7.666,50 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/124	MORENO MERILLON, MARIA JULIETA	****9061*	AISLAMIENTO EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE DE CASA GRANDE	37	10.331,44 €	75%	7.748,58 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/056	AGROJORPE, S.L.	B91909416	CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	35	90.976,74 €	40%	36.390,70 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/140	LÓPEZ ESCRIBANO, ANTONIO MIGUEL	****3073*	CONSULTORIO VETERINARIO A. M. LÓPEZ ESCRIBANO	34	3.457,25 €	75%	2.592,94 €	R (UE) n°1407/2013. Ayuda de minimis



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE08/OG1PS3/086	CORREA RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROSARIO	****8640*	MODERNIZACIÓN DE CONSULTAS DE PODOLOGÍA	31	11.203,82 €	75%	8.402,86 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/094	GESTIÓN TURÍSTICA NATURAL Y CULTURAL EN SIERRA MORENA, S.L.	B90113309	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ESPACIO FC3 Y CENTRO DEL AGUARDIENTE DE CAZALLA	31	8.903,83 €	75%	6.677,87 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/095	ROL ARROYO TOMAS VICENTE	****9703*	MODERNIZACIÓN CLÍNICA VETERINARIA TOMAS VICENTE ROL ARROYO	29	10.500,00 €	75%	7.875,00 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/002	CANO ESCOTE, JOSE ANTONIO	****1574*	MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA DE IMPRESIÓN	28	2.900,00 €	75%	2.175,00 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/111	RUBIO CONTRERAS, FERNANDO	****1731*	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DEL BAR CRÁPULAS	27,8	1.259,39 €	75%	944,54 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/059	ROMERO RIDRUEJO, ISRAEL	****0442*	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS EN NEGOCIO DE ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	27,65	19.307,00 €	75%	14.480,25 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/120	MÉNDEZ LOBATO, JOSÉ ANTONIO	****9161*	MEJORA ASNTALLER	27	13.450,00 €	75%	10.087,50 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/146	ALEGRÍA FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	****2217*	LA TIENDA DE MARIBEL	26,30	9.220,00 €	75%	6.915,00 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/123	GRUPO DE EMPRESAS AVIL CASTI, S.L.	B91552000	CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN C/MOLINO, 3 DE CONSTANTINA	26	376.336,20 €	40%	150.000,00 € (*)	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/074	DEL CASTILLO AYLLÓN, JAVIER	****9340*	MEJORA EN ESTUDIO DE ARQUITECTURA	24	5.598,00 €	75%	4.198,50 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/148	SIERRATUR SERVICIOS TURÍSTICOS, SL	B90128794	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA	22,1	17.024,63 €	75%	12.768,47 €	R (UE) n.º1407/2013. Ayuda de minimis



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/SE08/OG1PS3/103	ROSAL VIOQUE, MIGUEL	****5067*	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA.	22	18.331,00 €	75%	13.748,25 €	R (UE) n.º 1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/081	DE TENA ROMERO, JAVIER	****0045*	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TÍPICOS DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA.	20,5	9.518,83 €	75%	7.139,12 €	R (UE) n.º 1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/127	CREATE SPAIN GROUP, S.L	B90029935	ADQUISICIÓN DE MAQUINA MINICARGADORA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES	20	47.125,00 €	50%	23.562,50 €	R (UE) n.º 1407/2013. Ayuda de minimis
2017/SE08/OG1PS3/100	CUBERO CAMARGO, S.L	B90128026	ADQUISICIÓN EQUIPO DIAGNOSIS Y CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECÁNICO	19,25	3.369,00 €	75%	2.526,75 €	R (UE) n.º 1407/2013. Ayuda de minimis

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/039

**Nombre/Razón Social:** VIÑA LAS COLONIAS DE EL GALEÓN, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B91074781

**Proyecto:** REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNA ANTIGUA BODEGA DEL SIGLO XVIII.

**Baremación:** 55,7 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Traslado de baño	4.727,47 €	3.907,00 €	3.907,00 €	75%	2.930,25 €	SI
	Apertura puerta trasera de bodega	3.224,65 €	2.665,00 €	2.665,00 €	75%	1.998,75 €	SI
	Tinaja y pedestales	2.842,44 €	2.349,12 €	2.349,12 €	75%	1.761,84 €	SI
	Suelo bodega y sumideros	2.235,48 €	1.847,50 €	1.847,50 €	75%	1.385,63 €	SI
	Techo bodega	2.314,61 €	1.912,90 €	1.912,90 €	75%	1.434,68 €	SI
	Albañilería	3.523,12 €	2.911,67 €	2.911,67 €	75%	2.183,75 €	SI
	Instalación eléctrica e iluminación	980,10 €	810,00 €	810,00 €	75%	607,50 €	SI
	Pinturas	1.107,15 €	915,00 €	915,00 €	75%	686,25 €	SI
Honorarios	-	2.178,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	75%	1.350,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>23.133,01 €</b>	<b>19.118,19 €</b>	<b>19.118,19 €</b>	<b>75%</b>	<b>14.338,64 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/126

**Nombre/Razón Social:** SAYAVERA ROMERO, BEATRIZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6386\*

**Proyecto:** CENTRO DE ACTIVIDADES DE TURISMO RURAL Y ACTIVO DE LA RUTA DE LOS CASTAÑARES.

**Baremación:** 47 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Trabajos previos	1.987,90 €	1.642,89 €	1.642,89 €	75%	1.232,17 €	SI
	Sanearamiento	1.201,75 €	993,18 €	993,18 €	75%	744,89 €	SI
	Albañilería	1.568,99 €	1.296,69 €	1.296,69 €	75%	972,52 €	SI
	Instalaciones	7.388,11 €	6.105,88 €	6.105,88 €	75%	4.579,41 €	SI
	Revestimientos y acabados	9.034,62 €	7.466,63 €	7.466,63 €	75%	5.599,97 €	SI
	Carpintería y elementos de seguridad	2.214,97 €	1.830,55 €	1.830,55 €	75%	1.372,91 €	SI
	Pinturas y tratamientos	142,40 €	117,69 €	117,69 €	75%	88,27 €	SI
	Seguridad y salud	214,99 €	177,68 €	177,68 €	75%	133,26 €	SI
	Controles y ensayos	71,27 €	58,90 €	58,90 €	75%	44,18 €	SI
	Gestión de residuos	162,08 €	133,95 €	133,95 €	75%	100,46 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>23.987,09 €</b>	<b>19.824,04 €</b>	<b>19.824,04 €</b>		<b>14.868,03 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



### PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/037

**Nombre/Razón Social:** MALDIKA LUKO, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B90280595

**Proyecto:** PROYECTO PARA INSTALACIÓN Y APERTURA DE CAMPAMENTO DE TURISMO 2º CATEGORÍA EN LA PUEBLA DE LOS INFANTES

**Baremación:** 46,5 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Movimiento de tierra	2.643,18 €	2.184,45 €	2.184,45 €	40%	873,78 €	SI
	Implantación contenedores	22.063,53 €	18.234,32 €	18.234,32 €	40%	7.293,73 €	SI
	Saneamiento y depuración	18.813,03 €	15.547,96 €	15.547,96 €	40%	6.219,18 €	SI
	Albañilería y revestimientos	13.944,73 €	11.524,57 €	11.524,57 €	40%	4.609,83 €	SI
	Cubiertas	3.644,62 €	3.012,08 €	3.012,08 €	40%	1.204,83 €	SI
	Carpintería, cerrajería y vallado	16.280,85 €	13.455,25 €	13.455,25 €	40%	5.382,10 €	SI
	Instalación, captación y potabilización agua	8.586,95 €	7.096,65 €	7.096,65 €	40%	2.838,66 €	SI
	Instalación fontanería	20.485,81 €	16.930,42 €	16.930,42 €	40%	6.772,17 €	SI
	Instalación eléctrica	29.512,94 €	24.390,86 €	24.390,86 €	40%	9.756,34 €	SI
	Instalación contra incendios	2.111,50 €	1.745,04 €	1.745,04 €	40%	698,02 €	SI
	Pinturas	3.177,84 €	2.626,31 €	2.626,31 €	40%	1.050,52 €	SI
	Urbanización	5.538,65 €	4.577,40 €	4.577,40 €	40%	1.830,96 €	SI
	Tecnología de la información	3.315,40 €	2.740,00 €	2.740,00 €	40%	1.096,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>150.119,03 €</b>	<b>124.065,31 €</b>	<b>124.065,31 € (*)</b>		<b>49.518,57 € (*)</b>	

(\*) La inversión total solicitada en audiencia de 124.065,31€, supera a la inicialmente solicitada en Anexo II de 123.796,43€, por lo que el gasto total elegible es de 123796,43€ y un importe de subvención de 49.518,57€.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Creación de empleo (Criterio 2)
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/018

**Nombre/Razón Social:** GESTIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES Y DE OCIO, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B91190306

**Proyecto:** AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DEL CAMPING LA FUNDICIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA TEMPORADA DE APERTURA

**Baremación:** 45,15 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO	6 Mobil home	105.883,23 €	95.160,00 €	95.160,00 €	40%	38.064,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>105.883,23 €</b>	<b>95.160,00 €</b>	<b>95.160,00 €</b>	<b>40%</b>	<b>38.064,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Consolidación de empleo (Criterio 4).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Igualdad de oportunidades (Criterio 17).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida





## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/108

**Nombre/Razón Social:** CERRO ESCOLÁSTICA, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B41602640

**Proyecto:** SISTEMA INVERTER DE BOMBA DE CALOR

**Baremación:** 43,35 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos inverter	-	18.387,16 €	15.196,00 €	15.196,00 €	75%	11.397,00 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>18.387,16 €</b>	<b>15.196,00 €</b>	<b>15.196,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>11.397,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/076

**Nombre/Razón Social:** HAPPY FIBRA, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B903611006

**Proyecto:** DESPLIEGUE DE RED FTTH EN LOS MUNICIPIOS DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES Y LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

**Baremación:** 41,70 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PLAN DESPLIEGUE RED FTTH. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	Red de distribución	20.693,54 €	17.102,10 €	17.102,10 €	40%	6.840,84 €	NO
	Red de alimentación	2.722,50 €	2.250,00 €	2.250,00 €	40%	900,00 €	NO
	CPD	15.125,85 €	12.500,70 €	12.500,70 €	40%	5.000,28 €	NO
PLAN DESPLIEGUE RED FTTH. PUEBLA DE LOS INFANTES	Red de distribución	52.374,68 €	43.284,86 €	43.284,86 €	40%	17.313,94 €	NO
	Red de alimentación	18.842,12 €	15.572,00 €	15.572,00 €	40%	6.228,80 €	NO
	CPD	33.132,70 €	27.382,40 €	27.382,40 €	40%	10.952,96 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>142.891,39 €</b>	<b>118.092,06 €</b>	<b>118.092,06 € (*)</b>	<b>40%</b>	<b>47.235,89 € (*)</b>	

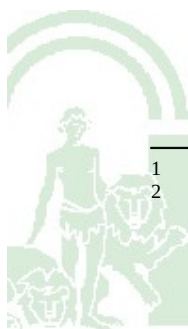
(\*) e) otros: La inversión total solicitada en audiencia de 118.092,06€, supera a la inicialmente solicitada en Anexo II de 118.089,72 €, por lo que el gasto total elegible es de 118.089,72 € y un importe de subvención de 47.235,89€.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Creación de empleo (Criterio 2).
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Criterio 17).

- 1 Deberán incluirse la condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/024

**Nombre/Razón Social:** ORTIZ RUIZ, ANA ISABEL

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7977\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE CONSULTA VETERINARIA

**Baremación:** 37,3 puntos

### Presupuesto detallado:

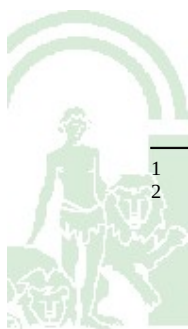
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo de rayos X	-	15.488,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	75%	9.600,00 €	SI
Equipamiento quirúrgico	-	1.476,20 €	1.220,00 €	1.220,00 €	75%	915,00 €	SI
Instalación aires acondicionados	-	1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	75%	1.125,00 €	SI
Cristalera de quirófano	-	1.445,95 €	1.195,00 €	1.195,00 €	75%	896,25 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>20.225,15 €</b>	<b>16.715,00 €</b>	<b>16.715,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>12.536,25 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Creación de empleo (Criterio 2).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/034

**Nombre/Razón Social:** DENIE, SARAH CAROLINA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1768\*

**Proyecto:** LA FÁBRICA DE LA LUZ

**Baremación:** 37 puntos

### Presupuesto detallado:

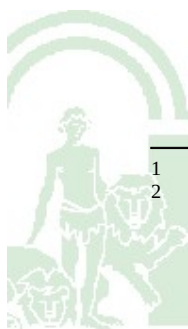
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	-	35.090,00 €	29.000,00 €	29.000,00 €	40%	11.600,00 €	SI
Equipos electromecánicos	-	95.590,00 €	79.000,00 €	79.000,00 €	40%	31.600,00 €	SI
Instalación eléctrica	-	54.450,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	40%	18.000,00 €	SI
Ingeniería y dirección de obra	-	20.570,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	40%	6.800,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>205.700,00 €</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>40%</b>	<b>68.000,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/098

**Nombre/Razón Social:** CORNELLO MANCHA, FRANCISCO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8168\*

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE CIRCUITO MULTIAVENTURAS EN ÁRBOLES Y SISTEMA DE TIROLINA EN FINCA "LA LIMA"

**Baremación:** 37 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Parque multiaventura	-	15.929,65 €	13.165,00 €	13.165,00 €	75%	9.873,75 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>15.929,65 €</b>	<b>13.165,00 €</b>	<b>13.165,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>9.873,75 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Protección del medio ambiente (Criterio 15).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/061

**Nombre/Razón Social:** TALLERES MELLI, S.C

**NIF/DNI/NIE:** J90193509

**Proyecto:** AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS EN NEGOCIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

**Baremación:** 37 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Tanque hidroimpresión	-	4.195,07 €	3.467,00 €	3.467,00 €	75%	2.600,25 €	SI
Compresor tornillo	-	5.009,40 €	4.140,00 €	4.140,00 €	75%	3.105,00 €	SI
Elevador tijera portátil	-	1.694,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €	75%	1.050,00 €	SI
Technomig 230v	-	980,10 €	810,00 €	810,00 €	75%	607,50 €	SI
11 Campanas led Osram + montaje	-	2.229,00 €	1.842,15 €	1.842,15 €	75%	1.381,61 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>14.107,57 €</b>	<b>11.659,15 €</b>	<b>11.659,15 €</b>	<b>75%</b>	<b>8.744,36 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/107

**Nombre/Razón Social:** NARBONA NIZA, LUIS

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7749\*

**Proyecto:** ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO DE CASA RURAL "CORTIJO NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS"

**Baremación:** 37 puntos

### Presupuesto detallado:

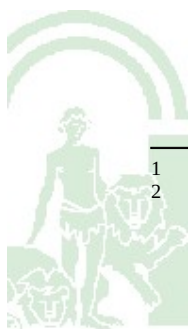
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación de 11 ventanas nuevas doble cristal	-	5.532,12 €	4.572,00 €	4.572,00 €	75%	3.429,00 €	SI
Instalación sistema energía solar y acumulador	-	6.836,50 €	5.650,00 €	5.650,00 €	75%	4.237,50 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>12.368,62 €</b>	<b>10.222,00 €</b>	<b>10.222,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>7.666,50 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Mejora de las TIC (Criterio 22)

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/124

**Nombre/Razón Social:** MORENO MERILLÓN, MARÍA JULIETA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9061\*

**Proyecto:** AISLAMIENTO EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE DE CASA GRANDE EN CONSTANTINA.

**Baremación:** 37 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Aislamiento techo pladur	3.115,75 €	2.575,00 €	2.575,00 €	75%	1.931,25 €	SI
	Sellado placa de uralita	907,50 €	750,00 €	750,00 €	75%	562,50 €	SI
	Chimeneas extractoras de aires	580,80 €	480,00 €	480,00 €	75%	360,00 €	SI
	Sellado de canales existentes	1.796,85 €	1.485,00 €	1.485,00 €	75%	1.113,75 €	SI
	Aislamiento terraza	1.123,85 €	928,80 €	928,80 €	75%	696,60 €	SI
	Pintura exterior edificio	4.976,29 €	4.112,64 €	4.112,64 €	75%	3.084,48 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>12.501,04 €</b>	<b>10.331,44 €</b>	<b>10.331,44 €</b>	<b>75%</b>	<b>7.748,58 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- 1 Deberán incluirse la condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida





**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/056

**Nombre/Razón Social:** AGROJORPE, SL

**NIF/DNI/NIE:** B91909416

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

**Baremación:** 35 puntos

**Presupuesto detallado:**

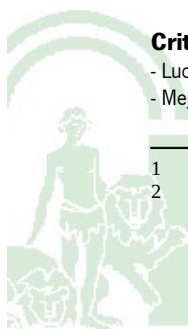
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Acondicionamiento de terreno	1.437,94 €	1.188,38 €	1.188,38 €	40%	475,35 €	SI
	Saneamiento	1.265,66 €	1.046,00 €	1.046,00 €	40%	418,40 €	SI
	Cimentación	17.279,76 €	14.280,79 €	14.280,79 €	40%	5.712,32 €	SI
	Estructura	18.616,36 €	15.385,42 €	15.385,42 €	40%	6.154,17 €	SI
	Albañilería	22.303,77 €	18.432,87 €	18.432,87 €	40%	7.373,15 €	SI
	Cubierta	5.870,92 €	4.852,00 €	4.852,00 €	40%	1.940,80 €	SI
	Electricidad	4.987,62 €	4.122,00 €	4.122,00 €	40%	1.648,80 €	SI
	Fontanería	2.737,87 €	2.262,70 €	2.262,70 €	40%	905,08 €	SI
	Revestimientos	8.806,23 €	7.277,88 €	7.277,88 €	40%	2.911,15 €	SI
	Carpintería	10.172,71 €	8.407,20 €	8.407,20 €	40%	3.362,88 €	SI
	Vidrios	589,71 €	487,36 €	487,36 €	40%	194,94 €	SI
	Pintura	1.277,72 €	1.055,97 €	1.055,97 €	40%	422,39 €	SI
	Protección contra incendios	2.469,22 €	2.040,68 €	2.040,68 €	40%	816,27 €	SI
	Urbanización	5.185,58 €	4.285,60 €	4.285,60 €	40%	1.714,24 €	SI
	Control de calidad	2.235,52 €	1.847,54 €	1.847,54 €	40%	739,02 €	SI
	Gestión de residuos	1.491,98 €	1.233,04 €	1.233,04 €	40%	493,22 €	SI
	Seguridad y salud	3.353,29 €	2.771,31 €	2.771,31 €	40%	1.108,52 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>110.081,86 €</b>	<b>90.976,74 €</b>	<b>90.976,74 €</b>	<b>40%</b>	<b>36.390,70 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/140

**Nombre/Razón Social:** LÓPEZ ESCRIBANO, ANTONIO MIGUEL

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3073\*

**Proyecto:** CONSULTORIO VETERINARIO A.M. LÓPEZ ESCRIBANO.

**Baremación:** 34 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Centrífuga angular	-	299,95 €	247,89 €	247,89 €	75%	185,92 €	SI
Microscopio	-	616,33 €	509,36 €	509,36 €	75%	382,02 €	SI
Ecógrafo portátil	-	3.267,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	75%	2.025,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>4.183,27 €</b>	<b>3.457,25 €</b>	<b>3.457,25 €</b>	<b>75%</b>	<b>2.592,94 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/086

**Nombre/Razón Social:** CORREA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8640\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE CONSULTAS DE PODOLOGÍA.

**Baremación:** 31 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Alicata triple articulación acero inoxidable 15 cm.	-	206,73 €	206,73 €	206,73 €	75%	155,05 €	SI
Micromotor portátil	-	344,85 €	344,85 €	344,85 €	75%	258,64 €	SI
Maquinaria y utillaje	-	4.833,95 €	4.833,95 €	4.833,95 €	75%	3.625,46 €	SI
Podómetro electrónico transportable	-	3.206,50 €	3.206,50 €	3.206,50 €	75%	2.404,88 €	SI
Equipo aire acondicionado	-	2.611,79 €	2.611,79 €	2.611,79 €	75%	1.958,84 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>11.203,82 €</b>	<b>11.203,82 €</b>	<b>11.203,82 €</b>	<b>75%</b>	<b>8.402,86 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/094

**Nombre/Razón Social:** GESTIÓN TURÍSTICA NATURAL Y CULTURAL EN SIERRA MORENA, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B90113309

**Proyecto:** AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL ESPACIO FC3 Y CENTRO DEL AGUARDIENTE DE CAZALLA DE LA SIERRA.

**Baremación:** 31 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	-	7.258,49 €	5.998,75 €	5.998,75 €	75%	4.499,06 €	SI
Video proyector	-	1.281,15 €	1.058,80 €	1.058,80 €	75%	794,10 €	SI
6 carpas	-	2.234,00 €	1.846,28 €	1.846,28 €	75%	1.384,71 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>10.773,63 €</b>	<b>8.903,83 €</b>	<b>8.903,83 €</b>	<b>75%</b>	<b>6.677,87 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/095

**Nombre/Razón Social:** ROL ARROYO, TOMÁS VICENTE

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9703\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN CLÍNICA VETERINARIA TOMÁS VICENTE ARROYO

**Baremación:** 29 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo de rayos X	-	12.705,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	75%	7.875,00 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>12.705,00 €</b>	<b>10.500,00 €</b>	<b>10.500,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>7.875,00 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/002

**Nombre/Razón Social:** CANO ESCOTE, JOSÉ ANTONIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1574\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA DE IMPRESIÓN.

**Baremación:** 28 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquina de impresión	-	3.509,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	75%	2.175,00 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>3.509,00 €</b>	<b>2.900,00 €</b>	<b>2.900,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>2.175,00 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

\_\_\_\_\_

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

\_\_\_\_\_

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/111

**Nombre/Razón Social:** RUBIO CONTRERAS, FERNANDO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*1731\*

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DEL BAR CRÁPULAS.

**Baremación:** 27,8 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Registradora	761,86 €	629,64 €	629,64 €	75%	472,23 €	SI
	Lavavasos	762,00 €	629,75 €	629,75 €	75%	472,31 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>1.523,86 €</b>	<b>1.259,39 €</b>	<b>1.259,39 €</b>	<b>75%</b>	<b>944,54 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Consolidación de empleo (Criterio 4)
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/059

**Nombre/Razón Social:** ROMERO RIDRUEJO, ISRAEL

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0442\*

**Proyecto:** AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS EN NEGOCIO DE ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.

**Baremación:** 27,65 puntos

### Presupuesto detallado:

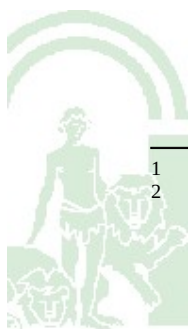
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Elevador 4 columnas 5NT	-	5.806,79 €	4.799,00 €	4.799,00 €	75%	3.599,25 €	SI
Alineadora de dirección	-	10.525,79 €	8.699,00 €	8.699,00 €	75%	6.524,25 €	SI
Equipo diagnosis PC vía Bluetooth	-	3.138,74 €	2.594,00 €	2.594,00 €	75%	1.945,50 €	SI
Carro herramientas 7 cajones	-	828,85 €	685,00 €	685,00 €	75%	513,75 €	SI
Gato neumático	-	1.010,35 €	835,00 €	835,00 €	75%	626,25 €	SI
Destalonador neumático ruedas agrícolas	-	2.050,95 €	1.695,00 €	1.695,00 €	75%	1.271,25 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>23.361,47 €</b>	<b>19.307,00 €</b>	<b>19.307,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>14.480,25 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mejora del empleo (Criterio 5).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida





**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/120

**Nombre/Razón Social:** MÉNDEZ LOBATO, JOSÉ ANTONIO

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9161\*

**Proyecto:** MEJORA ASNTALLER.

**Baremación:** 27 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Alineadora de direcciones	5.082,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	75%	3.150,00 €	SI
	Desmontadora industrial	7.018,00 €	5.800,00 €	5.800,00 €	75%	4.350,00 €	SI
	Escáner	2.117,50 €	1.750,00 €	1.750,00 €	75%	1.312,50 €	SI
	Recarga aire acondicionado	2.057,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €	75%	1.275,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>16.274,50 €</b>	<b>13.450,00 €</b>	<b>13.450,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>10.087,50 €</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

\_\_\_\_\_

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

\_\_\_\_\_

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/146

**Nombre/Razón Social:** ALEGRÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2217\*

**Proyecto:** LA TIENDA DE MARIBEL.

**Baremación:** 26,30 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Isla congelación	1.972,30 €	1.630,00 €	1.630,00 €	75%	1.222,50 €	SI
	Vitrina expositora	2.843,50 €	2.350,00 €	2.350,00 €	75%	1.762,50 €	SI
	Armario expositor	3.388,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €	75%	2.100,00 €	SI
	Armario de refrigeración	2.952,40 €	2.440,00 €	2.440,00 €	75%	1.830,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>11.156,20 €</b>	<b>9.220,00 €</b>	<b>9.220,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>6.915,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Creación de empleo (Criterio 2)

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



### PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/123

**Nombre/Razón Social:** GRUPO DE EMPRESAS AVIL-CAST, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B91552000

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN C/ MOLINOS, 3 DE CONSTANTINA.

**Baremación:** 26 puntos

#### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Trabajos previos	753,49 €	622,72 €	622,72 €	40%	249,09 €	SI
	Movimiento de tierras	3.311,03 €	2.736,39 €	2.736,39 €	40%	1.094,56 €	SI
	Cimentación	15.033,28 €	12.424,20 €	12.424,20 €	40%	4.969,68 €	SI
	Saneamiento	7.494,23 €	6.193,58 €	6.193,58 €	40%	2.477,43 €	SI
	Estructuras y Cerramiento	148.873,44 €	123.035,90 €	123.035,90 €	40%	49.214,36 €	SI
	Albañilería	11.633,09 €	9.614,12 €	9.614,12 €	40%	3.845,65 €	SI
	Cubiertas	9.575,43 €	7.913,58 €	7.913,58 €	40%	3.165,43 €	SI
	Aislamiento	4.541,64 €	3.753,42 €	3.753,42 €	40%	1.501,37 €	SI
	Instalaciones	51.601,73 €	42.646,06 €	42.646,06 €	40%	17.058,42 €	SI
	Revestimientos	47.105,17 €	38.929,89 €	38.929,89 €	40%	15.571,96 €	SI
	Carpinterías y elementos seguridad	39.627,57 €	32.750,06 €	32.750,06 €	40%	13.100,02 €	SI
	Pinturas	2.612,95 €	2.159,46 €	2.159,46 €	40%	863,78 €	SI
	Gestión de residuos	2.662,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €	40%	880,00 €	SI
	Seguridad y Salud	3.233,62 €	2.672,41 €	2.672,41 €	40%	1.068,96 €	SI
	Control de calidad	2.158,60 €	1.783,97 €	1.783,97 €	40%	713,59 €	SI
	13% Gastos generales	45.528,25 €	37.626,65 €	37.626,65 €	40%	15.050,66 €	SI
	6% Beneficio industrial	21.013,04 €	17.366,15 €	17.366,15 €	40%	6.946,46 €	SI
Honorarios Dirección de obra	-	26.768,39 €	22.122,64 €	22.122,64 €	40%	8.849,06 €	SI



Honorarios coord. seguridad y salud	-	11.839,85 €	9.785,00 €	9.785,00 €	40%	0,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>443.526,95 €</b>	<b>366.551,20 €</b>	<b>366.551,20 €</b>	<b>40%</b>	<b>150.000,00 € (*)</b>	

(\*) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda, según se establece en el Anexo I de la convocatoria de ayuda 2017 del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana por importe máximo de 150.000,00 €

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:**

- Lucha contra el cambio climático (Criterio 13).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).



- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida

## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/074

**Nombre/Razón Social:** DEL CASTILLO AYLLÓN, JAVIER

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9340\*

**Proyecto:** MEJORA EN ESTUDIO DE ARQUITECTURA.

**Baremación:** 24 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Software	CypeCad	6.773,58 €	5.598,00 €	5.598,00 €	75%	4.198,50 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>6.773,58 €</b>	<b>5.598,00 €</b>	<b>5.598,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>4.198,50 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/148

**Nombre/Razón Social:** SIERRATUR SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B90128794

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.

**Baremación:** 22,1 puntos

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario	-	6.235,08 €	5.152,96 €	5.152,96 €	75%	3.864,72 €	SI
Menaje	-	5.776,10 €	7.271,74 €	4.773,64 €	75%	3.580,23 €	SI
Mantelería	-	1.103,70 €	912,15 €	912,15 €	75%	684,11 €	SI
Horno	-	5.480,09 €	4.529,00 €	4.529,00 €	75%	3.396,75 €	SI
TPV	-	2.004,82 €	1.656,88 €	1.656,88 €	75%	1.242,66 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>20.599,80 €</b>	<b>19.522,73 €</b>	<b>17.024,63 €</b>	<b>75%</b>	<b>12.768,47 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).
- Entidad con certificación ambiental (Criterio 16).
- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

<sup>1</sup> Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.  
<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/103

**Nombre/Razón Social:** ROSAL VIOQUE, MIGUEL

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*5067\*

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA

**Baremación:** 22 puntos

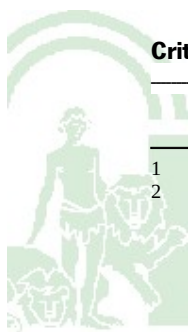
**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento y electrodomésticos	Fregadero no industrial	744,15 €	615,00 €	615,00 €	75%	461,25 €	SI
	Mesa trabajo inox. 1340	1.548,80 €	1.280,00 €	1.280,00 €	75%	960,00 €	SI
	Mesa fría refrig.	2.608,76 €	2.156,00 €	2.156,00 €	75%	1.617,00 €	SI
	Mesa fría cong.	2.995,96 €	2.476,00 €	2.476,00 €	75%	1.857,00 €	SI
	Mesa trabajo inox. 1000	744,15 €	615,00 €	615,00 €	75%	461,25 €	SI
	Mesa trabajo inox. 500	623,15 €	515,00 €	515,00 €	75%	386,25 €	SI
	Grifo gerontológico	175,45 €	145,00 €	145,00 €	75%	108,75 €	SI
	Lavaplatos	2.655,95 €	2.195,00 €	2.195,00 €	75%	1.646,25 €	SI
	Cocina 2 fuegos	592,90 €	490,00 €	490,00 €	75%	367,50 €	SI
	Frytop almison 600	1.571,79 €	1.299,00 €	1.299,00 €	75%	974,25 €	SI
	Freidora Almison 600	2.776,95 €	2.295,00 €	2.295,00 €	75%	1.721,25 €	SI
	Campana extracción	1.899,70 €	1.570,00 €	1.570,00 €	75%	1.177,50 €	SI
	Lámina acero inox. Frontal	423,50 €	350,00 €	350,00 €	75%	262,50 €	SI
	Inst. distribución gas	641,30 €	530,00 €	530,00 €	75%	397,50 €	SI
	Inst. Maquinaria, extracción y varios	2.178,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	75%	1.350,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>22.180,51 €</b>	<b>18.331,00 €</b>	<b>18.331,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>13.748,25 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/081

**Nombre/Razón Social:** DE TENA ROMERO, JAVIER

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0045\*

**Proyecto:** COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS TÍPICOS DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA.

**Baremación:** 20,5 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Vitrina refrigeración CAR	6.825,88 €	5.641,22 €	5.641,22 €	75%	4.230,92 €	SI
	Vitrina refrigeración FRU	3.412,94 €	2.820,61 €	2.820,61 €	75%	2.115,46 €	SI
	TPV Táctil	768,35 €	635,00 €	635,00 €	75%	476,25 €	SI
	Impresora tickets	156,94 €	129,70 €	129,70 €	75%	97,28 €	SI
	Software TPV	278,66 €	230,30 €	230,30 €	75%	172,73 €	SI
	Cajón portamonedas	75,02 €	62,00 €	62,00 €	75%	46,50 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>11.517,78 €</b>	<b>9.518,83 €</b>	<b>9.518,83 €</b>	<b>75%</b>	<b>7.139,12 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mejora del uso de las TIC (Criterio 22).

- Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.





## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/127

**Nombre/Razón Social:** CREATE SPAIN GROUP, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B90029935

**Proyecto:** ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MINICARGADORA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES

**Baremación:** 20 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Minicargadora Mustang Modelo 1650	-	57.021,25 €	47.125,00 €	47.125,00 €	50%	23.562,50 €	NO
<b>TOTAL</b>		<b>57.021,25 €</b>	<b>47.125,00 €</b>	<b>47.125,00 €</b>	<b>50%</b>	<b>23.562,50 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida



## PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2017/SE08/OG1PS3/100

**Nombre/Razón Social:** CUBERO CAMARGO, S.L

**NIF/DNI/NIE:** B90128026

**Proyecto:** ADQUISICIÓN EQUIPO DIAGNOSIS Y CARRO DE HERRAMIENTAS PARA TALLER MECÁNICO.

**Baremación:** 19,25 puntos

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipo diagnosis	-	2.418,79 €	1.999,00 €	1.999,00 €	75%	1.499,25 €	NO
Carro herramientas	-	1.657,70 €	1.370,00 €	1.370,00 €	75%	1.027,50 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>4.076,49 €</b>	<b>3.369,00 €</b>	<b>3.369,00 €</b>	<b>75%</b>	<b>2.526,75 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido<sup>1</sup>:

### Criterios de selección de cumplimiento diferido<sup>2</sup>:

- Mantenimiento de empleo (Criterio 3).

- 1 Deberán incluirse las condiciones de elegibilidad cuyo cumplimiento deba acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.
- 2 De acuerdo con lo establecido en el art. 34.5.m) de las BBRR, en los casos en los que proceda, en este apartado se identificarán los criterios de selección de carácter diferido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse durante la fase de justificación de la subvención concedida.



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA

LÍNEA DE AYUDA: 4. - Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.  
(OG1PS3) – 1º PLAZO

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/SE08/OG1PS3/043	BATAN DE LAS MONJAS, S.L	B41587338	10/07/18
2017/SE08/OG1PS3/097	OSORIO CHAVES, JUAN	****2911*	03/04/18
2017/SE08/OG1PS3/151	VIÑAS LAS COLONIAS DEL GALEON, S.L	B91074781	09/04/18
2017/SE08/OG1PS3/044	SARAH CAROLINA DENIE	****1768*	20/12/18
2017/SE08/OG1PS3/129	CREATE SPAIN GROUP, S.L	B90029935	04/09/19



**ANEXO III**

**EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA  
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA  
LÍNEA DE AYUDA: 4. - Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.  
(OG1PS3) – 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO</b>				
<b>ANEXO III (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NIF/DNI/NIE</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>CÓDIGOS NO SUBSANADOS</b>
2017/SE08/OG1PS3/012	SOLIS VILLEGAS, ISRAEL	****8126*	HOTEL RURAL PARA RETIROS DE YOGA, MEDITACIÓN Y EXCURSIONES TURÍSTICAS POR SIERRA MORENA	25, 26, 27, 28, 33, 36, 41, 58, 60, 62, 74, 76, 79.1, 79.6 y 79.7.
2017/SE08/OG1PS3/025	EDUVIGIS PECELLIN CARDOSO	****6314*	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MAQUINARIA PARA DOTACIÓN COMPLETA DE COMERCIO MENOR EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO	5, 60, 62, 74, 79.1 y 79.7.
2017/SE08/OG1PS3/029	GARANDA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.	B91865675	MEJORA DE INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTO RURAL LOS CASTAÑOS.	14, 25, 28, 31, 36, 58, 60, 62, 71, 74, 76, 79.1, 79.6 y 79.7.
2017/SE08/OG1PS3/031	RODRÍGUEZ AGREDAÑO, VERÓNICA	****4828*	MOBILIARIO Y APARATOS DE PELUQUERÍA.	18, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 57, 71 y 74.



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO III (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/SE08/OG1PS3/038	FINCA LA HERENCIA, S.L	B91855999	MEJORA DE LAS INSTALACIONES ECUESTRES Y EN LAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA DE LA PISCINA	18, 31,42, 43, 57, 58, 60, 62, 74 , 76, 79.1, 79.6 y 79.7
2017/SE08/OG1PS3/045	HERNÁNDEZ MESA, NOELIA	****2792*	COMPLEJO TURÍSTICO RURAL "MIRADOR DE LA BORDALLA"	2, 33, 37 y 74
2017/SE08/OG1PS3/047	SARAVIA BLANCO, ANGEL	****5018*	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA COCINA	36
2017/SE08/OG1PS3/054	TORREJÓN MOLINA, JUAN MANUEL	****0482*	NATURALEZA Y RELAX EN SIERRA NORTE	36
2017/SE08/OG1PS3/058	RIVERO DELGADO, ANGEL MANUEL	****0925*	CASA RURAL LOS VIÑAZOS DE LA CARTUJA	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
2017/SE08/OG1PS3/065	ESCRIBANO CABEZA Mª DEL PILAR	****4901*	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MI NEGOCIO, TIENDA DE ALIMENTACIÓN.	NO SUBSANA INCIDENCIA 36
2017/SE08/OG1PS3/073	ARQUIDECON, S.L	B91386029	REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA FINCA "LA CARLINA"	NO SUBSANA INCIDENCIAS 33, 34,37,40,59,60,61,62,63,64,75,76 y 79,3
2017/SE08/OG1PS3/093	BARCO TELECOM, S.L.U	B90343393	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE TELECOMUNICACIONES.	NO SUBSANA INCIDENCIAS 75 Y 79.1
2017/SE08/OG1PS3/104	LOZANO VICENTE, ANTONIO FERNANDO	****0510*	ADQUISICIÓN RADAR LOCALIZADOR AVERÍA SUBTERRÁNEA	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
2017/SE08/OG1PS3/125	QUINTANA PORTILLO, MARIO.	****2228*	APERTURA DE LA CASA RURAL DE CATEGORÍA BÁSICA "EL QUINTANAL"	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
2017/SE08/OG1PS3/134	ARIAS LEAÑO, JOSE LUIS	****6855*	EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL	NO SUBSANA REQUERIMIENTO
2017/SE08/OG1PS3/155	RENDIMIENTO VERDE, S.L	B91534107	CREACIÓN DE UNA CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL Y FORESTAL	NO SUBSANA INCIDENCIAS 30, 33, 36, 37, 38 y 41
2017/SE08/OG1PS3/157	MOYA LOZANO, MARIA ANGELES	****2427*	ALOJAMIENTO RURAL DE SALUD Y BIENESTAR.	NO SUBSANA REQUERIMIENTO



**ANEXO IV**

**EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA  
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA  
LINEA DE AYUDA: 4. - Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.  
(OG1PS3) – 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017- PRIMER PLAZO</b>			
<b>ANEXO IV (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2017/SE08/OG1PS3/008	SAT VIRGEN DEL ESPINO	F41027772	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/023	MARIN DE SOTO CARRERA, ANTONIO MARCIAL	****0413*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/033	CASTRO CABEZA, ELISA	****0746*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/035	BATÁN DE LAS MONJAS, S.L	B41587338	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/050	GRUPO INÉS ROSALES	B41934340	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/062	BELLIDO CARMONA, CRISTINA	****0836*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

**ANEXO IV (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE08/OG1PS3/063	PEREA BECERRA, ANTONIO	****3326*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/064	ESCRIBANO CABEZA, CARMEN	****7627*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/066	LA UMBRÍA DEL ZORRO, S.C	J90361213	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/068	VIRGEN DE ROBLEDO, S.C.A	F41018961	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/069	HERMANOS AMIAN GUILLEN, S.C	J41750274	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/072	CAMAR INICIATIVAS, S.L	B91174615	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/075	DEL CASTILLO AYLLÓN, JAVIER	****0934*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/077	S.C.A. VIRGEN DE LAS HUERTAS	F41028655	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/096	RAMOS FERNÁNDEZ, JOSE	****0454*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/109	GONZÁLEZ GALVÁN, ALBERTO	****8978*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/110	MARTÍNEZ CORRA, ANTONIO	****6885*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/116	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L	B91393728	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/117	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L	B91393728	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/118	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L	B91393728	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/130	FERNÁNDEZ ROJO, CRISTINA	****2926*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/132	DESARROLLO Y MANTENIMIENTOS DE FINCA LA ALDABA, S.L	B91711572	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/137	PACHECO BLANCA, ANGELA	****9233*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/143	ORTIZ 7 LORA, S.L	B90061029	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/144	VENTURA MARTÍN, JOSÉ MIGUEL	****1054*	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.
2017/SE08/OG1PS3/145	CORTUJO VISTALEGRE, S.L	B90221599	Art. 24 de la Orden 23 de noviembre de 2017.



**ANEXO V**

**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA SEVILLANA  
ZONA RURAL LEADER: SIERRA MORENA SEVILLANA  
LÍNEA DE AYUDA: 4. - Creación y Mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.  
(OG1PS3) – 1º PLAZO

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO</b>						
<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>						
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>		
2017/SE08/OG1PS3/016	BARRIENTOS OSUNA, MARTÍN	****8931*	Art. 6.5.a) de la Orden de 23 de noviembre de 2017	No se garantiza que la inversión sea dentro de la ZRL		
2017/SE08/OG1PS3/101	MUÑOZ RUEDAS, JOSÉ MARÍA	****0687*	Art. 6.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Requisitos de condiciones de elegibilidad de los proyectos: los proyectos deberán ser productivos y de carácter innovador		
2017/SE08/OG1PS3/113	LOLI VERA, S.L	B91324954	Art. 6.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Requisitos de condiciones de elegibilidad de los proyectos: los proyectos deberán ser productivos y de carácter innovador		
2017/SE08/OG1PS3/128	CREATE SPAIN GROUP, S.L	B90029935	Art. 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Proyecto iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda.		
2017/SE08/OG1PS3/131	SALUDFORM LORA, S.L	B91905661	Art. 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Proyecto iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda.		







UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de Desarrollo Rural

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO**

<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>ART. APLICABLE</b>
2017/SE08/OG1PS3/149	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS PARA LA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES	G41485442	Art. 6.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
			<b>CAUSA DENEGACIÓN</b> No se ajusta a ninguna línea de ayuda convocada en la EDL Sierra Morena Sevillana.

